



REF: Resolución que rechaza solicitud de Herencia Vacante realizada por doña **NADYA DEL TRÁNSITO ESCOBAR HERRERA**, por inmueble ubicado en la Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y ordena su archivo.

LA SERENA, 25 FEB 2016

RESOLUCION EXENTA N° 242 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes: lo solicitado por doña **NADYA DEL TRÁNSITO ESCOBAR HERRERA** a través del expediente administrativo de Herencia Vacante 04-HV-001042, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, el Ord. 1295 de fecha 20 de junio del 2014, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales a Director Regional de Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo; el Ord. 2344 de 8 de febrero del 2016, del Director Regional de Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo a Seremi de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo. Las normas contenidas en el artículo 42 y siguientes del Decreto Ley N° 1.939 de 1977, la resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de La República, la resolución Exenta N° 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009; Decreto N° 79 de 20 de abril de año 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución N° 1600 de la Contraloría de la República del año 2008, decreto N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1- Que la solicitante a través del procedimiento contemplado en el artículo 42 y siguientes del DL N° 1939 de año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales solicita la tramitación del expediente administrativo 04-HV-001042 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, respecto a una denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de doña ISABEL UBERLINDA RODRIGUEZ ROJAS, RUT N° 8.392.594-9, que recae sobre bien inmueble ubicado en calle Colombia N° 1895, sector Las Compañías, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y en los cuales el Fisco podría tener derechos hereditarios.

2. Que a través del procedimiento que establece la ley para la tramitación de las Herencias Vacantes se procedió a solicitar las respectivas informaciones, especialmente al Servicio de Registro Civil de la Serena a fin de obtener la respectiva red familiar del causante.

3- Que mediante solicitud N° 1295 de fecha 20 de junio de año 2014, se solicita información del causante al Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo, con el objeto de verificar la inexistencia de parientes que pudieran ser herederos abintestato del mismo.

4- Que mediante Ord. 2344 de fecha 8 de febrero año 2016, del Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo, se notificó a esta Secretaría Regional

Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, indicado que se pudo constatar que la causante registra hermanos, por lo que estas personas tienen preferencia por sobre el Fisco

5- Que por lo anterior, según lo informado por la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo, el inmueble denunciado cuenta con Herederos con mejor derecho que el Fisco de Chile para suceder, en aplicación de las normas de orden sucesorio establecidas en el Código Civil Chileno, debiéndose en consecuencia rechazar la tramitación de la solicitud de Herencia Vacante, atendido lo indicado en la resolución exenta N° 2344 de fecha 8 de febrero de año 2016, de la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1- Se rechaza la solicitud de Herencia Vacante presentada por doña **NADYA DEL TRÁNSITO ESCOBAR HERRERA**, en la cual denunciaba bien inmueble ubicado en calle Colombia N° 1895, sector Las Compañías, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, quedado al fallecimiento de doña **ISABEL UBERLINDA RODRIGUEZ ROJAS, RUT N° 8.392.594-9**, por las consideraciones ya expuestas.

2-Notifíquese la presente resolución de rechazo a la denunciante de la Herencia Vacante por parte de la Unidad de Bienes.

3- Se hace presente que la interesada podrá recurrir de esta resolución de conformidad a la ley N° 19880 y una vez transcurridos los plazos se procederá a su archivo definitivo.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".



DIEGO NUÑEZ WOLFF

Secretario Regional Ministerial

Bienes Nacionales Región Coquimbo

DNW/RAM/EMS/df

Distribución

- Interesado
- Expediente N° 04-HV-001
- Unidad de Catastro
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.